



CAUSA ESTADO Y SE ORDENA A ARCHIVO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES.**

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-143/2021.

PROMOVENTE: C. José Luis Proa de
Anda.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Operativa Provisional del
Partido Movimiento Ciudadano en
Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de noviembre de dos mil
veintiuno.

El Secretario de Estudio, **certifica y hace constar:** que, el plazo para
recurrir la sentencia dictada el veinte de octubre de dos mil veintiuno,
transcurrió del veintiuno al veinticuatro de octubre del presente año, sin que
se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de noviembre de dos mil
veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado, Héctor Salvador
Hernández Gallegos, con la certificación que antecede y el estado procesal
que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 318, 360,
fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los
diversos 9, 28, 29, fracción III, 32, fracción II del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los preceptos 1 y 3 de los
Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio
para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el
Juicio Electoral, y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del
Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**



PRIMERO. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia del juicio citado al rubro, de fecha veinte de octubre del presente año, por tanto, ha causado estado.

SEGUNDO. - Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este tribunal para su custodia y archivo.

Glósesse al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia del Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**

MAGISTRADO

SECRETARIO DE ESTUDIO